



INTRODUCCIÓN

Este documento recoge el Plan de Prácticas del Master de profesorado de la Universidad de Zaragoza, aprobado por la Comisión de Garantía de Calidad del Máster en la reunión del 24 de junio de 2011.

El objetivo de este documento es hacer partícipes a todos aquellos implicados en el desarrollo del mismo y de un modo específico a los estudiantes, de los aspectos relacionados con sus objetivos, normas de selección y elección de centros, calendario, orientaciones metodológicas, trabajos, evaluación... , sin perjuicio de la existencia de las correspondientes Guías Docentes.

El Practicum en la Universidad de Zaragoza está dividido en tres asignaturas: Practicum I, II y III. Junto a los créditos del Practicum se cursan los correspondientes al Trabajo Fin de Máster (TFM) con la siguiente distribución:

1. EL PRACTICUM EN EL PLAN DE ESTUDIOS: OBJETIVOS Y COMPETENCIAS

CRÉDITOS DEL PRACTICUM Y DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER	
Primer semestre	Segundo semestre
Practicum I (3 créditos)	Practicum II (4 créditos) Practicum III (3 créditos)
Trabajo de Fin de Máster (6 créditos)	
OBJETIVOS	COMPETENCIAS
<p>El objetivo del Practicum es que el estudiante sea competente para integrarse en la profesión docente desde el propio desarrollo práctico. De un modo general los objetivos de cada una de estas asignaturas son los siguientes:</p> <p>PRACTICUM I:</p> <p>Constituye la primera fase de estancia en el centro educativo, en la que el estudiante desarrollará los proyectos y observaciones propios de las materias de los tres primeros módulos. Se pretende que conozca la organización de los centros educativos, sus proyectos y actividades, y que comience la observación en las aulas.</p> <p>PRACTICUM II:</p> <p>Constituye la segunda fase de estancia en el centro educativo, en la que el estudiante realizará la observación y el análisis de la aplicación práctica de los contenidos ya abordados en las materias específicas, y se completarán los proyectos allí desarrollados. Se pretende que el estudiante aprenda a planificar, diseñar y desarrollar el programa y las actividades de aprendizaje y evaluación en las especialidades y materias de su competencia.</p>	<p>Tras cursar las diferentes materias que comprende el Practicum los estudiantes han de ser capaces de demostrar que están cualificados para ejercer la profesión docente mostrando competencia en los siguientes ámbitos, según la especialidad cursada:</p> <p>PRACTICUM I: <i>Competencia específica 1. Contexto de la actividad docente.</i></p> <p>Integrarse en la profesión docente, comprendiendo su marco legal e institucional, su situación y retos en la sociedad actual y los contextos sociales y familiares que rodean y condicionan el desempeño docente, e integrarse y participar en la organización de los centros educativos y contribuir a sus proyectos y actividades.</p> <p>PRACTICUM II: <i>Competencia específica 2. Interacción y convivencia en el aula.</i></p> <p>Propiciar una convivencia formativa y estimulante en el aula, contribuir al desarrollo de los estudiantes a todos los niveles y orientarlos académica y profesionalmente, partiendo de sus características psicológicas, sociales y familiares.</p> <p><i>Competencia específica 3. Procesos de enseñanza-aprendizaje.</i></p> <p>Impulsar y tutelar el proceso de aprendizaje de los estudiantes, de forma reflexiva, crítica y fundamentada en los principios y teorías más relevantes sobre el proceso de aprendizaje de los estudiantes y cómo potenciarlo.</p> <p><i>Competencia específica 4. Diseño curricular e instruccional y organización y desarrollo de las</i></p>

	<p><i>actividades de aprendizaje.</i></p> <p>Planificar, diseñar y desarrollar el programa y las actividades de aprendizaje y evaluación en las especialidades y materias de su competencia.</p>
<p>PRACTICUM III:</p> <p>Constituye la continuación de la segunda fase de estancia en el centro educativo, en la que el estudiante desarrollará proyectos de innovación o investigación educativa cuyos fundamentos se han trabajado en la asignatura específica correspondiente. Se pretende que el estudiante universitario reflexione crítica y científicamente sobre el proceso de aprendizaje de los alumnos de los centros docentes de prácticas y cómo potenciarlo mediante la evaluación, innovación e investigación.</p>	<p>PRACTICUM III</p> <p><i>Competencia específica 5. Evaluación y mejora de la docencia.</i></p> <p>Evaluar, innovar e investigar sobre los propios procesos de enseñanza en el objetivo de la mejora continua de su desempeño docente y de la tarea educativa del centro.</p>

Tanto en el Practicum II como en el III, el estudiante realizará intervenciones docentes (puntuales) en el aula con el apoyo y supervisión del tutor del centro y el seguimiento del profesor de la Universidad.

2. CENTRO DE PRACTICUM Y PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN PARA EL ALUMNADO

El Convenio de Colaboración entre los Departamentos de Educación, Cultura y Deporte, Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para el desarrollo de las prácticas del Máster en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, de 9 de noviembre de 2009, regula el desarrollo de la fase de prácticas en dichos centros. En él se establece que la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA) acreditará los Centros Educativos de Prácticas (CEP). La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente realizará anualmente una convocatoria general para los centros educativos que quieran acoger a alumnado para las prácticas del Máster (Resolución de 3 de mayo de 2011).

Los Centros Educativos de Prácticas adquirirán el compromiso de colaborar, de manera regular y sistemática, en la formación práctica de los estudiantes del Máster. Su alcance no tiene que limitarse solamente a la impartición del Practicum, sino que podrán desarrollar otras actividades relacionadas con la formación práctica de los alumnos, con la investigación o con la innovación educativa. En cada Centro Educativo de Prácticas existirá un grupo estable de Profesores del centro, de una o varias especialidades, dispuestos a colaborar con la Universidad en materias relacionadas con la impartición del Practicum de aquellas especialidades del Máster que estén presentes en la plantilla del centro docente. Estos Profesores estarán vinculados al desarrollo de las tres fases del Practicum, esto es, tanto al Practicum I, de carácter general, como al Practicum II y III, diferenciados según las especialidades.

A principio de curso, los estudiantes cumplimentarán una ficha (Anexo I) indicando la especialidad y la localidad de residencia o destino profesional, en la que desearían realizar el Practicum y el turno preferente, teniendo en cuenta que la docencia en los centros educativos correspondientes a estos niveles se realiza en turno de mañana. La solicitud de turno vespertino deberá estar acompañada de los justificantes pertinentes y no garantiza la adjudicación de un centro de prácticas con dicho turno.

La selección de los Centros Educativos de Prácticas la realizará una Comisión de Selección de Centros Autónoma compuesta por representantes del Departamento de Educación del Gobierno de Aragón y de la Universidad de Zaragoza y tendrá asignadas las siguientes funciones:

1. La selección de los Centros y adjudicación a cada uno de las especialidades que mejor garanticen la formación práctica de los futuros Profesores.
2. Establecimiento, a propuesta del Coordinador del Máster, de los períodos de estancia de los alumnos en prácticas en los centros docentes.
3. Adopción de las medidas extraordinarias que procedan para la adecuada realización del Practicum por parte de la totalidad de estudiantes.
4. Seguimiento y apoyo al desarrollo de las prácticas.
5. Resolución de cuantas cuestiones pudieran suscitarse en relación con el desarrollo de las prácticas de los alumnos del Máster.
6. Evaluación del desarrollo de las prácticas en los centros docentes.

Se publicará en la página web del Máster la relación de centros educativos por especialidades en los que realizarán el Practicum y se convocará al alumnado a una reunión por especialidades en la que se podrán realizar permutas de las plazas por acuerdo de los estudiantes implicados. En el caso de que la demanda de turno o localidad, en una determinada especialidad lo exija, la elección de plazas se realizará teniendo en cuenta la nota media del expediente académico de los estudiantes.

Cuando no sea posible ubicar a la totalidad de alumnos de una determinada especialidad en los centros seleccionados, la Comisión adoptará las medidas excepcionales que considere oportunas, que podrán suponer la asignación de un mayor número de alumnos a determinados profesores, la asignación de alumnos a profesorado de otra especialidad considerada afín o la realización de prácticas de alguna especialidad en centros no seleccionados.

3. CALENDARIO, HORARIO Y ASISTENCIA

La duración total del Practicum es de 10 créditos ECTS (sin contabilizar el TFM) lo que supone 250 horas de trabajo del estudiante de las cuales, **140 horas son horas presenciales en el centro educativo**. El resto de las horas se repartirán en seminarios y tutorías con el profesor de la Universidad y actividades no presenciales de revisión de documentos, preparación de clases, elaboración de informes, etc., de acuerdo con el siguiente esquema:

CÁLCULO SOBRE 20 HORAS DE TRABAJO SEMANAL DEL ESTUDIANTE EN EL CENTRO DE PRÁCTICAS	
1 ECTS = 25 horas de trabajo del estudiante	
Practicum I (Primer semestre)	3 ECTS = 75 horas
Horas presenciales en el centro educativo (clases, reuniones, preparación de clases,...)	40h / 2 semanas (53,3% de la dedicación)
Horas presenciales en la Facultad (seminarios/tutorías, intercambios de experiencias,... La primera reunión se realizará necesariamente antes del comienzo del Practicum I)	5h = 2,5h/semana (6,6% de la dedicación)
Actividades no presenciales (preparación de clases, revisión de documentos, elaboración de informes,...)	30h = 10h/semana (40% de la dedicación)

Practicum II y III (Segundo semestre)	4+3 ECTS = 175 horas
Horas presenciales en el centro educativo (clases, reuniones, juntas de evaluación, atención al alumnado en prácticas de empresa, preparación de clases, ... La primera reunión se realizará necesariamente antes del comienzo del Practicum II)	100h / 5 semanas (57,1% de la dedicación)
Horas presenciales en la Facultad (seminarios/tutorías, intercambios de experiencias,...)	12,5h = 2,5h/semana (6,8% de la dedicación)
Actividades no presenciales (preparación de clases, revisión de documentos, elaboración de informes,...)	62,5h = 12,5h/semana (36,1% de la dedicación)

Los estudiantes acudirán al Centro Educativo de Prácticas, el primer día de cada una de las dos fases a las 10 horas (turno diurno) y a las 17 horas (turno vespertino) y serán recibidos por el coordinador de prácticas del centro. A partir de ese momento, el horario de cada estudiante se ajustará a la jornada laboral del profesor tutor correspondiente. El Practicum es una materia de carácter obligatorio para todos los estudiantes salvo en aquellos casos en los que sea de aplicación la normativa sobre Reconocimiento de Créditos (Anexo II).

Las fechas exactas de cada fase del Practicum se publicarán en la web del Máster antes del periodo de matrícula. El Practicum I corresponde a la primera fase de estancia en el centro educativo, tendrá una duración de dos semanas y se realizará antes de la finalización de los módulos genéricos (intercalado), por lo que está previsto que se desarrolle en noviembre. La segunda fase de estancia en el centro educativo corresponde al Practicum II y al Practicum III. Se desarrollará en un periodo continuo con una duración de cinco semanas, durante los meses de marzo y abril. Se procurará que el centro de prácticas será el mismo para las tres asignaturas de prácticas. Durante los periodos de prácticas no habrá docencia en la Facultad, pero sí se realizarán seminarios o reuniones semanales con los profesores de la Universidad con carácter

obligatorio. Para su evaluación es necesaria la asistencia de, al menos el 85% de las horas presenciales, cualquier ausencia deberá ser debidamente justificada.

4. COMPETENCIAS DE LOS PROFESORES TUTORES DEL CENTRO EDUCATIVO Y DE LA UNIVERSIDAD

En la preparación y desarrollo del Practicum intervendrá el profesor de prácticas de la Universidad, el tutor del Centro Educativo y el coordinador de prácticas del centro. La participación de estos profesionales deberá asegurar la coordinación entre Universidad y Centros Educativos de Prácticas con el fin de conseguir una interacción entre teoría y práctica que facilite una reflexión sobre la práctica docente y ayude al futuro profesor a dar sentido y significación a la teoría.

Los profesores de la Universidad que asuman las prácticas serán profesores de las materias teóricas del Máster y los departamentos realizarán la planificación de manera que, en la medida de lo posible, el profesor de la Universidad responsable de las prácticas de un estudiante, sea también el director del Trabajo Fin de Máster. Los profesores universitarios serán responsables de las actividades que realice el alumnado a lo largo de los dos periodos de prácticas y coordinarán los seminarios de trabajo y las reuniones que se lleven a cabo en la Universidad.

Los profesores del Centro Educativo de Prácticas pertenecientes al Departamento de la especialidad serán los tutores de los estudiantes, los cuales contribuyen a su formación organizando el desarrollo de las actividades que los estudiantes han de realizar y ayudándoles en el desempeño de la función docente. Los tutores del centro tendrán una sesión de tutoría semanal con los alumnos durante el periodo de prácticas con la finalidad de realizar un seguimiento continuado y poder valorar las actuaciones efectuadas y planificar los objetivos que se pretenden conseguir. Serán funciones del Profesor de Prácticas:

1. Acoger alumnos en prácticas en los períodos que se establezcan a lo largo del curso escolar.
2. Posibilitar la iniciación en la práctica docente de los citados alumnos.
3. Asesorar a los alumnos en prácticas en los aspectos didácticos y organizativos.
4. Coordinar sus actuaciones con los profesores responsables de prácticas, designados por la Universidad.
5. Evaluar el desarrollo de las prácticas.
6. Asistir a las reuniones que se convoquen por parte del profesorado de la Universidad de Zaragoza con el fin de organizar el Practicum.
7. Participar en la formación específica para Profesores de prácticas del Máster que se convoque por parte del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Parte de las funciones que realice el Profesor de Prácticas se llevarán a cabo fuera de su horario lectivo. La responsabilidad de la evaluación de los estudiantes corresponde a los profesores de la Universidad teniendo en cuenta los informes razonados de los tutores de los Centros Educativos de Prácticas (Anexo IV), de acuerdo a lo establecido en las guías docentes. Los profesores de la Universidad y los tutores de centro, deberán estar en contacto a lo largo del periodo de prácticas y al menos, realizarán dos entrevistas personales.

El coordinador de prácticas será un profesor del centro y tiene como función organizar y establecer los cauces necesarios para que exista suficiente coordinación entre los tutores del centro de prácticas y de la Universidad. Asimismo, se encargará de facilitar al alumnado en prácticas el conocimiento de los órganos de gobierno del centro, sus instalaciones, organización y los proyectos de innovación que se realicen en el mismo (Los estudiantes deben tener acceso a los documentos educativos y administrativos más importantes, los de carácter general, los específicos correspondientes al departamento de la especialidad y los relativos a programas educativos especiales)

Serán funciones específicas del Coordinador de Prácticas de los centros, las siguientes:

1ª La coordinación de los profesores de prácticas del Centro, el cumplimiento del calendario programado, la planificación de tareas comunes y cuantos aspectos de carácter general estén relacionados con la actividad del Practicum.

2ª La coordinación del grupo de trabajo del Centro formado por los profesores de prácticas y los de la Universidad correspondiente.

3ª Facilitar a los alumnos en prácticas el conocimiento de la organización y funcionamiento del centro, de los proyectos educativo y curricular, así como de otros proyectos, programas o actividades en los que el centro participe.

4ª La emisión de un informe final a la Comisión: al término de cada curso el Coordinador de prácticas del centro emitirá un informe sobre el desarrollo de las prácticas, que incluirá una valoración de la participación del Centro y del trabajo realizado por los Profesores de prácticas, así como la relación nominal de Profesores que han desempeñado las funciones y lo remitirá a la Coordinación del Practicum del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.